



En un litigio histórico, JK Rowling, autora de la exitosa serie de libros de Harry Potter, ha perdido una demanda por violación a su privacidad en contra de una de las principales agencias de noticias de celebridades informa Katie Scott. JK Rowling no pudo lograr que los tribunales prohibieran la publicación de una imagen de su pequeño hijo.

La fotografía muestra a la autora y a su marido el Dr. Neil Murray jugando con su hijo de 20 meses de edad en un carrito en una calle de Edimburgo. Fue publicada por el Sunday Express el 3 de abril del 2005, ilustrando un reportaje sobre el punto de vista de Rowling sobre la maternidad. La imagen fue tomada con un telefoto por un fotógrafo oculto que trabajaba para la agencia internacional Big Pictures. El reclamo de la autora es que esta es una violación del derecho a la privacidad de su hijo y fundó su demanda en la Ley Británica de Protección de Información de 1998.

El periódico llegó a un acuerdo extrajudicial con ella, pero Big Pictures decidió proseguir con el juicio y la sentencia, dictada el 7 de agosto por el Juez Patten, va en este sentido:

Si bien se reconoce que la autora tiene derecho a proteger la intimidad de sus hijos, esto no les otorga el derecho a tener una zona vedada a la prensa cada vez que quieran realizar alguna actividad. Existe un área para realizar las actividades cotidianas, y si se efectúan actividades en un lugar público, no existe una garantía de privacidad.

Caso límite

El juez también reconoció que éste era un caso límite que establecería antecedentes para delimitar los límites del derecho a la privacidad de las personas famosas cuando éstas realizaran actividades en lugares públicos.

Después, el juez hizo una distinción entre la realización de actividades deportivas o recreativas por parte de un niño o un adulto, y algo tan simple como el caminar por la calle o ir a comprar la leche en la tienda de la esquina.

Dijo que "el primer tipo de actividad es claramente algo que tiene la intención de ser disfrutado en compañía de la familia y los amigos. Pero si lo que se pretende es que la ley proteja una expectativa de persona de no ser fotografiada sin su consentimiento en ninguna ocasión, salvo que se realicen actividades públicas, entonces una hasta una simple caminata por la calle podría quedar bajo la protección de la ley, y ya sería difícil saber cuando algo podría constituir una violación a la privacidad".

Sin embargo, el juez admitió que, en este tipo de casos, no se puede llegar a un veredicto solamente teniendo en consideración si el quejoso se encontraba o no en un lugar público. Dijo que "En mi opinión, la amplia difusión de una fotografía que muestra a alguien en una situación humillante o vergonzosa, aunque tenga lugar en un lugar público, podría constituir una violación al derecho a la privacidad. De igual modo, la publicación de una fotografía tomada mediante una intrusión en el espacio privado de alguien (por ejemplo, con un telefoto) puede constituir una violación del derecho a la privacidad, aunque la fotografía no muestre una situación embarazosa.

Posible apelación

EL Juez Patten informó a la Sra. Rowling de su derecho a apelar y Charles Swan, del despacho de especialistas de derecho de medios de comunicación Swan Turton, declaró que tal prerrogativa será ejercida, sin duda. Esta sentencia será apelada ante el Tribunal de Apelaciones, y en una tercera instancia, ante la Cámara de los Lores.

Tanto este primer Tribunal, como el Tribunal de Apelaciones deben someterse al fallo dado por la Cámara de los Lores en el caso de Naomi Campbell (BJP 12 de mayo del 94). Pero, si este juicio llega hasta la Cámara de los Lores, entonces ésta podrá reconsiderar su veredicto a la luz de la sentencia dada posteriormente por la Corte Europea de los Derechos Humanos en el caso de la princesa Carolina de Mónaco, quien demostró ante la Corte Europea que unas fotos tomadas de ella y sus hijos en la playa constituían una violación del Artículo 8 de la Convención

Internacional de Los Derechos Humanos (BJP julio 14, 2004). Swan añadió que: Si la Cámara de los Lores fallara en contra de Rowling, entonces recurriríamos a la Corte Europea. Así que éste es solo el primer episodio de una batalla legal potencialmente larga, y no me sorprendería que la autora resulte triunfadora al final. Esto podría tener implicaciones importantes para los fotógrafos y las agencias, ya que se ampliaría el espacio privado protegido por el marco jurídico británico.

Victoria para la Agencia

No obstante, por el momento, Big Pictures continúa victoriosa. Su director ejecutivo, Darryn Lyons, declaró su gran satisfacción con el veredicto. “Nos sorprendió que fuéramos llevados ante los tribunales por una foto que a mi parecer, es totalmente ordinaria. Realizamos todos los esfuerzos razonables para alcanzar un acuerdo extrajudicial, pero desafortunadamente esto no se logró. No tuvimos otra opción mas que defendernos y estamos satisfechos por el dictamen del Tribunal”.

Sin embargo, los Murray expresaron su decepción por el fallo y declararon que al parecer, su queja había sido malinterpretada. “No vemos porqué la fotografía de David simplemente pueda ser tomada y publicada en la prensa”.

El fallo incluyó una compensación de 40,000 libras a Big Pictures por gastos y costos judiciales, y que se cubrirá dependiendo del resultado de las apelaciones ante las ulteriores instancias. También se ha decretado una prohibición temporal de la publicación de la foto hasta la sentencia definitiva.

Agosto de 2007

© *Incisive Media Investments Ltd 2007*